

191972
R. Dir. 675/4.002
AA/ff

Ref.: **BORENUR S.A. EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS.
INHABILITAR.**

Montevideo, 2 de octubre de 2019.

VISTO:

La situación de la empresa BORENUR S.A. (N° Registro 89532).

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores, informa que dado el tiempo transcurrido que la empresa se encuentra suspendida, sugiere su inhabilitación.
- II. Que la misma se encuentra habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 976/016, de fecha 25/11/2016 para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en las categorías "Remolque" y "Amarre y Desamarre", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, Paysandú, Salto, Juan Lacaze y La Paloma.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 pasado 12 meses de extinguida la habilitación se procederá a la devolución de la garantía, siempre que no exista en dicho período reclamación alguna de la Administración o de terceros.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.002, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- a la empresa BORENUR S.A. - N° de Registro 89532 – RUT 216603030016 como Empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" en las categorías "Remolque" y "Amarre y Desamarre", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, Paysandú, Salto, Juan Lacaze y La Paloma y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro correspondiente.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de su remisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos